



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos ... 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓN</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas                      :—:                      De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1989</b>	<b>Viernes 18 de agosto</b>	<b>Número 156</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 841 de 1987, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Angel Chomón Serna y don José María Chomón Serna, mayores de edad, soltero y casado, industriales, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Luis Conde Díaz; y de otra, como demandado-apelado, Banco de Castilla, S.A., domiciliado en Salamanca, representado por el Procurador don César

Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Fernando Cancausa Treviño, y Stil Burgos, S.A., domiciliado en Burgos, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a los actores apelantes las costas causadas en esta apelación. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, sirviendo de notificación personal a Stil Burgos, S.A., expido y firmo el presente en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4351.—5.100,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 722/87, dimanante de autos de menor cuantía núm. 23/87 del Juzgado de Villarcayo, seguido por don Domingo Pérez Reigadas y don Rafael Villa Gordón, con doña Esperanza Cubillos Fernández sobre

declaración de servidumbre y otros extremos, se ha dictado con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular:

«Se deja sin efecto el señalamiento de vista señalado para el día doce de los corrientes a las diez horas; se tiene por acreditado el fallecimiento del apelante don Domingo Pérez Reigadas en virtud de la certificación aportada y la calidad de herederos de dicho finado en favor de sus hijos doña Josefa, don Antonio, don Domingo, doña María Angeles, doña María Paz, doña María Blanca y don José Manuel Pérez Ortiz, y desconociéndose los domicilios de los mismos, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en término de veinte días, si les conviniere, comparezcan en autos a usar de su derecho, en la forma prevista en la Ley, bajo apercibimiento en otro caso de declararse desierto el recurso por lo que se refiere a la apelación formulada por el finado don Domingo Pérez Reigadas».

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4352.—3.750,00

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 280/89,

sobre declaración de herederos de doña Jesusa Mariscal Ibáñez, fallecida en Burgos el día 6 de enero de 1989, habiendo promovido el mismo su sobrino, don Angel Mariscal Juarros, con domicilio en calle Calzadas, 5, de Burgos, para sí, y no habiendo testado el fallecido, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4352.—2.700,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 518/1987, a instancia de Talleres Moisés Sánchez, S.A., representado por el Procurador señor Santamaría Villorojo, contra Magreb Fish, S.A., en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha practicado tasación de costas que junto con el principal, intereses y costas reclamado asciende a 2.473.333 pesetas.

Y expido el presente para que sirva de traslado y vista por tres días a la parte demandada que tuvo su domicilio en Ctra. el Rinconcillo, Pgno. el Rosario, nave 0 de Algeciras (Cádiz), hoy en ignorado paradero, en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

4353.—2.700,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 0214/89, instado por Procopio Rey García, contra María Concepción Ortuño Abad y Leocadio Abejón Gutiérrez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar, al tener domicilio desconocido, a Leocadio Abejón Gutiérrez y María Concepción Ortuño Abad, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma median-

te Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4425.—2.550,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, civil núm. 173/1989, a instancia de don Angel Arranz Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Aranda de Duero, calle Pio XII, núm. 9, 3.º F, por defunción de don Joaquín Martínez García, natural y vecino de Fuentecén, solicitándose la declaración de herederos en favor de la hermana de doble vínculo doña Aurelia Martínez García, y de sus sobrinos carnales don Emilio, doña María Eugenia y don Angel Arranz Martínez, en representación de su madre doña Gregoria Martínez García, ya fallecida, y doña Amelia Guijarro Pascual, en representación de su madre, doña Apolonia Martínez García, ya fallecida, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, pues en otro caso, de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — La Secretaria (ilegible).

4426.—2.550,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inco-

ado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 787/1989, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica, S.A., Iberduero, S.A., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 1 de junio de 1989, desestimando recurso de reposición formulado por dicha sociedad contra liquidaciones y retenciones por importes de 1.561 pesetas, 105.544 pesetas, 2.866 pesetas, 3.550 pesetas, 2.013 pesetas, 908 pesetas y 741 pesetas, en mandamientos de pago números 3.293/89, 3.835/89, 3.836/89, 3.837/89, 3.838/89, 3.839/89 y 3.840/89, de fecha 18 de mayo de 1989, por el concepto de tasa por expedición de documentos en pagos de facturas realizados por la Depositaria Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 784/89, a instancia de don Pablo Rojas Hernández, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Belorado, en sesión celebrada el 6 de abril de 1988, por el que se deniega recurso reposición interpuesto contra acuerdo de 2 de febrero, que le fijaba como tasa por licencia de obra para la construcción de viviendas de protección oficial, la cantidad de 899.341 pesetas, sin aplicarle la preceptiva bonificación para dichas licencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, regu-

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 781/89, a instancia de don Antonio Villegas Arnáiz, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón (designado de oficio), contra denegación presunta por silencio administrativo por parte del Ministerio de Justicia al escrito del recurrente de fecha 15 de noviembre de 1984, presentado por el Registro General el 23 de igual mes y año, en el que solicitaba se le indemnice por el Estado en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, por daños causados por error judicial al haber estado en prisión preventiva 217 días como consecuencia de sumario núm. 296/82, seguido en el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, habiendo recaído sentencia absolutoria el 12 de abril de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 768/89, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (Delegación de Burgos), representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 6 de abril de 1988, por el que se concede licencia municipal de obras a Juan José Jiménez Izquierdo, S.L., para construcción de una nave en la calle López

Bravo, número 1, del Polígono de Villalonquéjar, según el proyecto redactado por Arquitecto Técnico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 766/89, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (Delegación de Burgos), representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se concede licencia municipal de obras a Cooperativa de Viviendas «Don Jerome», para construcción de 16 viviendas en la parcela 12 del Plan Parcial Illera, y contra éste.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 770/89, a instancia de don Isidro Hortigüela Ruiz, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución de la Subsecretaría del Interior, de fecha 10 de abril de 1989, que desestima el recur-

so de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, que denegaba el reconocimiento de abono de dietas solicitado por el recurrente por servicios de retén prestados en la Agrupación de Tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 771/89, a instancia de don Paulino Yusta Calvo, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución de la Subsecretaría del Interior, de fecha 27 de marzo de 1989, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, que deniega el reconocimiento y abono de dietas por servicios de retén prestados en la Agrupación de Tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 772/89, a instancia de don Santos Polo Barrio, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución de la Subsecretaría del Interior de fecha 27 de

marzo de 1989, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, que deniega el reconocimiento y abono de dietas por servicios de retén prestados en la Agrupación de Tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 780/89, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 6 de junio de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 1989, aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Area C-9, Reyes Católicos. Norte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 793/89, a instancia de don Jesús Santos Suárez, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución de la Sub-

secretaría del Ministerio del Interior, de fecha 27 de marzo de 1989, número 136.069, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Jesús Santos Suárez, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 15 de noviembre de 1988, que desestimó la reclamación de cantidades de dinero solicitadas por el recurrente como indemnización por servicios prestados en el retén de Atestados de la Guardia Civil de Tráfico de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 742/89, a instancia de don José Andrés Pérez, en materia de personal, contra resolución del Ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de marzo de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicha Dirección General, de fecha 10 de junio de 1989, por la que se deniega la petición del recurrente de que le sea asignado un complemento de destino de nivel 19 entre el 2 de enero de 1982 y el 1 de diciembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoa-

do recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 725/89, a instancia de Industrias del Ubierna, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 31 de marzo de 1989, en expediente 4964/87 RL, que desestima el recurso interpuesto por la empresa recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 24 de junio de 1987, imponiendo sanción de 150.000 pesetas. Acta número 337/87. Expte. 295/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 756/89, a instancia de doña Rita Prieto Para, representada por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 20 de abril de 1989, en el que se acuerda fijar el justiprecio de la expropiación de 127,78 m.<sup>2</sup>, de terreno perteneciente a la parcela 28 de la Barriada del Crucero San Julián, afectada por el proyecto de urbanización de las calles Ebro y García Bedoya, en la suma de 803.838 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 764/89, a instancia de don José Adolfo Prieto Para, representado por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, de fecha 4 de mayo de 1988, desestimando recurso de alzada, contra resolución del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, de Burgos, fecha 4 de abril de 1989, en relación con el archivo de las diligencias previas número 3/89, iniciadas contra don Fernando Santidrián Heras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 761/89, a instancia de Construcciones Dinco, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 5 de abril de 1989, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos que estima en parte el recurso presentado por doña Isabel Sáez Vallejo, contra otro acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de 30 de noviembre de 1988, que concedió licencia a Dinco, S.A., para la construcción de un edificio destinado a 10 viviendas, 5 apartamentos, bajos y sótanos en la calle Pablo Ruiz Picasso, número 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, regu-

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 789/89, a instancia de don José Antonio Fernández Dans y Rodríguez, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Píson, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación económico-administrativa interpuesto por don José Antonio Fernández Dans y Rodríguez, ante el TEAP de Burgos, con fecha 4 de mayo de 1988, contra el acuerdo de 22 de marzo anterior, de la Administración de Hacienda de la Delegación de Burgos, dictado en relación a la declaración del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 1986, declaración número 20053-050/86, expediente 100-0000146.8, 1986, por el que se gira, como liquidación provisional (paralela), una cuota por importe de 193.784 pesetas, más 16.883 pesetas de intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 788/89, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica, S.A., Iberduero, S.A., contra Decreto dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en 1-6-89, desestimando recurso de reposición contra las liquidaciones y retenciones de 95.573 pesetas, 4.192 pesetas, 7.129 pesetas, 95.375 pesetas, 2.527 pesetas, 6.286 pesetas y 2.168 pesetas, en mandamientos de pago números 3.205/89;

3.206/89; 3.290/89; 3.291/89; 3.293/89; 3.294/89 y 3.296/89; respectivamente, de fecha 4-5-1989 los dos primeros y 8-5-89 los cinco restantes, efectuadas por el concepto de tasa por expedición de documentos en los pagos de facturas realizados por la Depositaria Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

*Montes, Caza, Pesca y Conservación  
de la Naturaleza*

*Notificaciones denuncia*

A tenor de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don José Jiménez Jiménez, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Alvar Fáñez, número 7, y haberse ausentado de su domicilio, que se le instruye expediente número 115/88, por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar cangrejos con retel y sin licencia de pesca, sobre lo que podrá formular por escrito las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 26 de octubre de 1988. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

4589.—3.300,00

A tenor de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don José Luis Barcenilla Arce, vecino de Miranda de Ebro, con domicilio en la calle La Merced, número 15, y estar ausente de su domicilio, que se le instruye expediente número 98/88, por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar en tramo acotado con cebo natural no estando permitido en el coto, sobre lo que podrá formular por escrito las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 26 de octubre de 1988. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

4590.—3.300,00

### Ayuntamiento de Hontangas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.213.634 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.655.000 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.171.366 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.390.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 465.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.395.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 580.000.

##### B) Operaciones de capital:

1.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.390.000 pesetas.

#### Relación de puestos de trabajo de Funcionarios de plantilla y Personal Laboral

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de Funcionarios de plantilla y Personal Laboral de este Ayuntamiento, aprobada el día 26 de abril de 1989 junto al presupuesto de ese mismo ejercicio.

Funcionario Grupo B. Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario Interventor, ocupada en propiedad por don Jesús Albendea del Busto, nivel C el 16, agrupado en los municipios de Adrada de Haza, Moradillo de Roa y La Sequera de Haza. Gastos de participación, 23 por 100.

Personal Laboral fijo: ninguno.

Hontangas, 21 de junio de 1989. — El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

4438.—6.750,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de junio de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presu-

puesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.613.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.904.977 pesetas.
3. Intereses, 13.863 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 17.000.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 693.160 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 34.225.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 23.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.010.032.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.531.636.
4. Transferencias corrientes, pesetas 5.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 700.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 2.883.332.

Total del presupuesto preventivo: 34.225.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Merindad de Río Ubierna, 7 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4551.—1.650,00

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de

9 de mayo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 269.600 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.813.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 190.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.649.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.922.800 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 280.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 588.400.
4. Transferencias corrientes, pesetas 970.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 659.400.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.300.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.922.800 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Terradillo de Esgueva, 27 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4552.—3.000,00

mentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.355.252 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.410.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.000.500.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 48.138.

Total del presupuesto preventivo: 4.813.890 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.760.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 913.890.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.880.000.
5. Ingresos patrimoniales, 60.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.813.890 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Avellanosa de Muñó, 19 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4383.—2.550,00

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y normas concordantes, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Salas de los Infantes, 9 de junio de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4372.—2.400,00

#### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Este Ayuntamiento, con fecha 3 de mayo de 1989, aprobó en sesión plenaria el proyecto de obras del vertedero municipal, elaborado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, con un presupuesto de 311.828 ptas.

Lo que se hace saber para que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones en un plazo de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial».

Tubilla del Lago, 21 de junio de 1989. — El Alcalde, Francisco Tejada.

4386.—1.000,00

Este Ayuntamiento, con fecha 3 de mayo de 1989, aprobó en sesión plenaria el proyecto para la pavimentación parcial elaborado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, con un presupuesto de 1.800.134 pesetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento, señalando que este anuncio estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días a partir de su publicación oficial, a objeto de que aquellos interesados puedan presentar alegaciones.

Tubilla del Lago, 21 de junio de 1989. — El Alcalde, Francisco Tejada.

4387.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Padecido error en la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113 de fecha 15 de junio de 1989, se publica debidamente rectificado el siguiente:

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo regla-

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Eduardo García Herrera, se ha solicitado licencia de apertura de un bar, en local sito en calle Filomena Huerta, núm. 5, bajo, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento

#### Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de ampliación de pavimentación de calles, en esta localidad de Vadocondes, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos, don Roberto Acero Durán-  
tez, por un importe de cuatro millones  
una mil ciento ochenta y una pesetas  
(4.001.181 ptas.).

Se expone al público por el plazo  
de quince días, para que pueda ser  
examinado el mismo y presentar las  
alegaciones pertinentes.

Vadocondes, 22 de junio de 1989.  
La Alcaldesa, Isabel Campos de Pablo.

4388.—1.050,00

### Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento,  
con fecha 21-6-89, el proyecto de mo-  
dificación en la captación de agua y es-  
tación potabilizadora en esta localidad,  
realizado por el Ingeniero de Caminos,  
Canales y Puertos, don Javier Ramos  
García, cuyo presupuesto de ejecución  
por contrata asciende a 6.364.120 pe-  
setas, queda de manifiesto expuesto al  
público en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, durante el plazo de quince días  
hábiles, al objeto de que pueda ser exa-  
minado y presentar contra el mismo las  
reclamaciones pertinentes.

Santibáñez de Esgueva, 23 de junio  
de 1989. — El Alcalde, Victorino Iz-  
quierdo Monzón.

4384.—1.000,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de este  
Ayuntamiento, en sesión ordinaria,  
memoria de pavimentación de calles de  
GUMA, redactada por el señor In-  
geniero de Caminos, don Roberto  
Acero Durán-tez, con un presupuesto  
total de 800.000 pesetas.

Se expone al público, por espacio  
de quince días, en la Secretaría del  
Ayuntamiento al objeto de su examen  
y reclamaciones.

La Vid y Barrios, 19 de junio de  
1989. — El Alcalde, Joaquín Martín  
Aparicio.

4409.—1.000,00

Aprobado por el Pleno de este  
Ayuntamiento memoria de pavimen-  
tación de calles en La Vid, con un  
presupuesto total de un millón tres-  
cientas mil pesetas, redactado por el  
señor Ingeniero de Caminos, don Ro-  
berto Acero Durán-tez.

Se expone al público, en la Secre-  
taría del Ayuntamiento, por espacio

de quince días, al objeto de su exa-  
men y reclamaciones.

La Vid y Barrios, 19 de junio de  
1989. — El Alcalde, Joaquín Martín  
Aparicio.

4410.—1.000,00

Aprobado por el Pleno de este  
Ayuntamiento, memoria de pavimen-  
tación de calles de Zuzones, con un  
presupuesto total de 1.300.000 pes-  
etas, redactado por el señor Ingeniero  
de Caminos, don Roberto Acero Du-  
rán-tez.

Se expone al público por espacio  
de quince días en la Secretaría del  
Ayuntamiento, al objeto de su exa-  
men y reclamaciones.

La Vid y Barrios, 19 de junio de  
1989. — El Alcalde, Joaquín Martín  
Aparicio.

4411.—1.000,00

### Junta Administrativa Villalaín

Habiéndose iniciado expediente  
para la enajenación de un edificio ca-  
lificado como bien patrimonial, sito en  
Villalaín, de 57 m. de planta baja, que  
linda, norte, con Huerta de los Ameri-  
canos; sur, José Luis Llamosas; este,  
calle pública; oeste, herederos de  
Isabel Isla.

Por la presente se expone al públi-  
co, por término de quince días, a  
efectos de reclamaciones. Los intere-  
sados podrán examinar el expediente  
en la Secretaría de esta Entidad du-  
rante el referido plazo.

Villalaín, 28 de junio de 1989. — El  
Alcalde (ilegible).

4874.—1.300,00

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por este Ayuntamiento,  
en sesión de 23 de junio de 1989, el  
proyecto redactado por el Ingeniero  
de Caminos don José Manuel Martí-  
nez Barrio, y correspondiente a la 5.ª  
fase de la pavimentación parcial de  
Las Quintanillas, con un presupuesto  
total de 3.998.363 pesetas.

Queda expuesto al público este  
documento en la Secretaría del Ayun-  
tamiento, por el plazo de 15 días al  
objeto de que puedan presentarse re-  
clamaciones.

Las Quintanillas, 23 de junio de  
1989. — El Alcalde (ilegible).

4412.—1.000,00

### Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado por este Ayuntamiento,  
en sesión celebrada el día 20 de ju-  
nio de 1989, el proyecto redactado  
por el Ingeniero de Caminos, don  
Luis María García Castillo con un  
presupuesto de 8.766.199 pesetas  
sobre la obra de «Ampliación del  
abastecimiento de aguas» de la lo-  
calidad, se expone al público por  
plazo de quince días en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento para que  
pueda ser examinado por los intere-  
sados y presentar las reclamaciones  
oportunas.

Los Balbases, 21 de junio de 1989  
El Alcalde (ilegible).

4419.—1.000,00

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el Proyecto Técnico de Alum-  
brado Público de esta localidad, por  
importe de 1.501.136 pesetas, y que  
ha sido redactado por el Ingeniero  
Técnico Industrial don Miguel Angel  
Amo Presa, queda expuesto el mis-  
mo por espacio de quince días a fin  
de que pueda ser examinado y pre-  
sentar las reclamaciones que se  
consideren oportunas.

Quintanaortuño, 10 de mayo de  
1989. — El Alcalde (ilegible).

4417.—1.000,00

### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado por este Ayuntamiento  
la memoria valorada de la pavimen-  
tación parcial del casco urbano, re-  
dactado por el Ingeniero de Cami-  
nos, don J. Manuel Martínez Barrio  
y por el Ingeniero Técnico de Obras  
Públicas don Felipe Nebreda Iraola,  
por importe de dos millones dos-  
cientas una mil doscientas veintiséis  
mil pesetas (2.201.226 ptas.), I.V.A.  
incluido.

Queda expuesta al público en la  
Secretaría Municipal por espacio de  
quince días, para que pueda ser exa-  
minado y recibir las reclamaciones  
oportunas.

Pinilla Trasmonte, 21 de junio de  
1989. — El Alcalde (ilegible).

4389.—1.000,00